

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN EL AREA DEL CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO.****CURRICULUM** (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el área Económico-Financiera).**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter.

La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 23 de diciembre de 1992, implantó un nuevo sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera que requiere el desarrollo del diseño de nuevos procesos de información unificados entre sí.

Por Orden de 15 de junio de 1994, se convocaron becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter, con la finalidad de realizar estudios en el área de la investigación informática en el marco del citado sistema integrado.

La experiencia derivada de la convocatoria de las becas en el ejercicio anterior, aconseja efectuar una nueva convocatoria profundizando en los objetivos iniciados.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en el período de prórroga presupuestaria,

**DISPONGO****Primero. Objeto.**

1. Se convocan becas para incentivar la investigación en el ámbito del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado «Sistema Júpiter», mediante la incorporación del becario al Servicio de

Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, durante un período de seis meses, que comprende desde el 1 de julio de 1995 al 31 de diciembre de 1995.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

**Segundo. Número y cuantía de las becas.**

1. El número de becas será de seis.
2. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 98.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser titulado superior universitario y no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación.

**Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja de Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

Almería: Paseo de la Caridad, 125.

Cádiz: Plaza de la Miña, 18.

Córdoba: Santo Tomás de Aquino, s/n P; 1, 2 y 3.

Granada: Duquesa, 22.

Huelva: Alameda Sundheim, 17.

Jaén: Santo Reino, 4.

Málaga: Avenida de Europa, s/n.

Sevilla: Ronda del Tamarguillo, s/n.

Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla, C.P. 41071, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la

Unión Europea, deberá presentar la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum Vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca de investigación en la actualidad.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Comité de selección.

1. Un Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas, compuesto por cuatro vocales designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma, el cual tendrá voz y voto.

2. Dicho Comité de selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexto. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases.

En la 1.ª fase de selección se valorarán:

a) El nivel previo de formación en contabilidad e informática.

b) El Curriculum Vitae, en el que se incluirá un detalle del expediente académico.

c) Trayectoria investigadora.

Los solicitantes seleccionados en la 1.ª fase, que no podrán exceder de doce, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

#### Séptimo. Resolución y notificación.

1. El Presidente del Comité, una vez evaluado el nivel de conocimiento de los candidatos, elevará al Secretario General Técnico una relación de candidatos seleccionados por orden de puntuación. El Secretario General Técnico dictará la resolución procedente por delegación del Consejero.

Las resoluciones serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3. La fecha de incorporación al Servicio de Informática se indicará a los beneficiarios en la resolución de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase al Servicio de Informática en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se pro-

cederá por el Secretario General Técnico a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación por orden de puntuación.

#### Octavo. Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios estarán bajo la dirección del personal del Servicio de Informática que tenga asignada esa función, quien definirá las tareas que deberán realizar. Asimismo deberán realizar las establecidas por el Secretario General Técnico.

2. Los becarios deberán permanecer en el Servicio de Informática durante el horario legalmente establecido.

3. Los becarios estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

#### Noveno. Incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero.

2. El Secretario General Técnico, a propuesta justificada del Servicio de Informática, podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Secretario General Técnico en la forma prevista en el punto Séptimo 4 de esta Orden.

#### Décimo. Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

2. Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Secretario General Técnico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD  
BECAS DE INVESTIGACION DE PERSONAL  
INFORMATICO

AREA RESERVADA

Convocatoria 199 .....

## DATOS PERSONALES

DNI o NIF ..... Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Doc. equivalente .....  
 Dirección: Calle o Plaza .....  
 Código Postal: ..... Localidad y Provincia .....  
 Teléfono .....  
 Lugar y fecha de nacimiento: Localidad: .....  
 Provincia: ..... País .....  
 Fecha: ..... 19 .....

## Datos Académicos

Titulación: ..... Universidad .....  
 Año inicio: ..... Año fin: .....  
 Resumen expediente académico: Total asignaturas MH.....,  
 SB ....., NB ....., AP .....  
 Otros títulos académicos: .....

Libros: Artículos publicados: ..... Participación  
 en Congresos: ..... Patentes núm.: .....  
 Firma del solicitante, comprometiéndose, en caso de  
 concesión, a cumplir los requisitos de la presente convo-  
 catoria.

En ....., a ..... de ..... de 199 .....

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.  
 Avda. República Argentina, 21 bajo 41071-Sevilla.

*ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almonte, Bollullos del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Rociana del Condado y Villalba del Alcor (Huelva).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Tamaño acometida:	
13 mm (1/2")	201,68 ptas./mes
19 mm (3/4")	403,37 ptas./mes
25 mm (1")	806,74 ptas./mes
31 mm (1 1/4")	1.613,48 ptas./mes
37 mm (1 1/2")	2.420,22 ptas./mes
50 mm (2")	4.437,07 ptas./mes
63 mm (2 1/2")	7.058,97 ptas./mes
75 mm (3")	12.101,10 ptas./mes

## Consumo doméstico:

Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	64,65 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> mes	84,64 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante mes	106,59 ptas./m <sup>3</sup>

## Concepto

## Tarifas autorizadas IVA excluido

Consumo industrial y comercial:

Tarifa única mensual 106,59 ptas./m<sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibralfón (Huelva).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	29,48 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> bimestre	38,55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> bimestre	55,56 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	72,57 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial, comercial y organismos oficiales:	
Tarifa única bimestre	63,50 ptas./m <sup>3</sup>

## Derechos de acometida:

Parámetro A: 800 ptas./mm  
 Parámetro B: 0 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los